

# Boletín

PROVINCIA DE SAN JUAN



# Oficial

REPÚBLICA ARGENTINA

CREACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL - LEY 5 DE SEPTIEMBRE DE 1916  
Art. 4° Los documentos que se inserten en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios en razón de esta publicación. Los Edictos, Avisos y Suscripciones se pagarán en la Administración del Boletín Oficial. Aparece los días hábiles.

No se admiten reclamos después de las 24 horas de la primera publicación. Registro Nacional de la Propiedad Intelectual. (Ley N° 11.723- 108.680), Dirección Adm. y Talleres: Corrientes 1090 (E) Capital - CP. J 5400 - FWD. Tel.: 0264-4221987. Tel./Fax 0264-4274209. Director: **Sr. Fernando Esteban Conca**

AÑO CI

SAN JUAN, JUEVES 3 DE MAYO DE 2018

25.668

“Año del Bicentenario de la Batalla de Maipú”



## GOBIERNO DE SAN JUAN

### AUTORIDADES:

**Dr. EMILIO JAVIER BAISTROCCHI GUMARAES**  
Ministro de Gobierno

**Lic. FELIPE TADEO DE LOS RÍOS**  
Ministro de Educación

**Lic. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ CANO**  
Ministro de la Producción y Desarrollo Económico

**Ing. JULIO CÉSAR ORTÍZ ANDINO**  
Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos

**Sr. ARMANDO SÁNCHEZ**  
Ministro de Desarrollo Humano  
y Promoción Social

**C.P.N. ROBERTO GUILLERMO GATTONI**  
Ministro de Hacienda y Finanzas

**Dr. SERGIO MAURICIO UÑAC**  
Gobernador

**Dr. MARCELO JORGE LIMA**  
Vicegobernador y Presidente nato  
de la Cámara de Diputados

**Dr. JOSÉ ABEL SORIA VEGA**  
Presidente Excma. Corte de Justicia

**Dra. SILVIA ALEJANDRA VENERANDO**  
Ministro de Salud Pública  
**Dr. ALBERTO VALENTIN HENSEL**  
Ministro de Minería

**Lic. CLAUDIA ALICIA GRYSZPAN**  
Ministro de Turismo y Cultura

**CPN. JUAN FLORES**  
Secretario General de la Gobernación

**Lic. DOMINGO RAÚL TELLO**  
Secretario de Ambiente y  
Desarrollo Sustentable

**Ing. TULLIO ABEL DEL BONO**  
Secretario de Ciencia, Tecnología e  
Innovación

**Sr. JORGE EDUARDO CHICA MUÑOZ**  
Secretario de Deportes

[www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanjuan.gov.ar)

PARA TODA PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, DEBERÁ TRAER SOPORTE INFORMÁTICO (CD - DVD - PENDRIVE) Y ADEMÁS EL ORIGINAL CORRESPONDIENTE.



## **NOTIFICACIONES**

### **SECRETARÍA DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

La Subsecretaría de Desarrollo Sustentable de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable, **convoca** a las personas físicas, jurídicas, públicas o privadas, a las organizaciones no gubernamentales debidamente acreditadas interesadas en la preservación del medio ambiente, potencialmente afectadas, **PARA LA ACTIVIDAD: SISTEMA CLOACAL LAS CASUARINAS- 25 DE MAYO**, a la audiencia pública a realizarse el **día 09 de Mayo de 2018 a las 11:00 hs.**, en las instalaciones de la Unión Vecinal Villa Borjas, ubicada en calle M. Moreno entre calle Laprida y Quiroga, frente a Plaza Francisco N. Laprida- Las Casuarinas- 25 de Mayo, peticionada por la empresa OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD DEL ESTADO-OSSE, a **FIN DE OBTENER LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN LO ESTABLECE LA LEGISLACIÓN AMBIENTAL VIGENTE.**

La convocatoria se realiza en el marco del procedimiento que fija la legislación ambiental vigente, (LEY N° 504-L -ARTÍCULO 4° INCISO 2°) Y ART. 6°- SU MODIFICATORIA Y SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 2067/97-ART. 12°).

Publíquese edictos a cargo del/la proponente por tres (3) días seguidos dentro de los quince (15) días hábiles anteriores a la fecha fijada para la realización de la audiencia pública, en un diario local y en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan.

La consulta de documentación e información relacionada con esta convocatoria, se realiza en el Departamento Administrativo de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable -Edificio Centro Cívico 3er. Piso Sector III, de lunes a viernes en horario de 8,00 hs. a 12,30 hs.

El orden del día de la citada audiencia pública será: 1°) presentación del proyecto por parte de los profesionales de la empresa; 2°) los participantes acreditados podrán expresarse en forma oral y dejar por escrito las observaciones y/o sugerencias que estiman pertinentes.

Fdo: Ing. Jorge Scellato

Subsecretario de Desarrollo Sustentable

Secretaría de Estado de Amb. y Des. Sustentable.

Cta. Cte. 13.757 Abril 27/Mayo 03 \$ 930.-

## **RESOLUCIONES**

### **E.P.R.E.**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN**

### **RESOLUCIÓN N° 216**

San Juan, 25 de Abril de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 550.2537/15 del Registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Las Leyes Provinciales N° 863-A, N° 789-A Y N° 1181-A, la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y su Decreto Reglamentario N° 387/96, El Marco Regulatorio Eléctrico Nacional, integrado por las Leyes N° 15.336, N° 24.065 y su Reglamentación Decreto N° 1.398 del 6/08/1992; Resolución N° 1079/17 Secretaría de Energía Eléctrica de la Nación, Resoluciones E.P.R.E. N° 968/17, N° 996/17, N° 1007/17 y N° 118/18; y CONSIDERANDO:

POR ELLO:

**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Prestar conformidad a la Convocatoria de la Licitación Pública Nacional N° 01/18 para la selección de una TRANSPORTISTA, de una TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE, o un interesado en convertirse en TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE para la ejecución de la Interconexión 500 kV ET Nueva San Juan-ET Rodeo/Iglesia, a operarse inicialmente en 132 kV, en la Provincia de San Juan, en concordancia con la decisión adoptada por el COMITÉ DE EJECUCIÓN de LA AMPLIACIÓN en fecha 19/04/2018.

ARTÍCULO 2°: Disponer la publicación del llamado a la Licitación Pública Nacional N° 01/2018 referida en el artículo anterior en el Boletín Oficial de la Provincia de San Juan durante los días 02 y 03 de Mayo de 2018 y en el sitio de Internet del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD ([www.epresj.gov.ar](http://www.epresj.gov.ar)) a partir del día 02 de Mayo de 2018.

ARTÍCULO 3°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.



La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo. Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice-Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
Cta. Cte. 13.751 Mayo 02-03. \$ 560.-

**SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 1538 -STT-2018**

**(Parte Resolutiva):**

**POR ELLO:**

**LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** DECLARAR el cierre del concurso iniciado por Resolución N° 2842-STT-2016, para la entrega de licencias de Taxis y Remiss, de acuerdo con los considerandos expuestos.-

**ARTÍCULO 2°:** Téngase por Resolución de esta Subsecretaría. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de publicación masiva. Cumplido, archívese.-

Cta. Cte. 13.779 Mayo 02/04 \$ 160.-

**E.P.R.E.**

**ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD**

**RESOLUCIÓN N° 218**

**SAN JUAN, 26 DE ABRIL 2018.-**

**VISTO:**

Los Expedientes N° 550.1311/10 y 550.1855/11 del registro del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), las Resoluciones del E.P.R.E. N° 596/10, N° 156/12 y N° 1055/14, El Decreto Provincial ex MlyT N° 128/11, el Contrato de Concesión de D.E.C.S.A., la Ley Provincial N° 524-A Marco Regulador de la Actividad Eléctrica Provincial, y sus respectivos Decretos Reglamentarios N° 387/96 y N° 1665/97; y

**CONSIDERANDO:**

**POR ELLO:**

**EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°:** Prestar acuerdo, en el marco de las consideraciones detalladas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14, a la solicitud de D.E.C.S.A., de un Subsidio de hasta PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CON 69/100 (\$962.700,69), por ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en los Términos del artículo 22° del "ACTA ACUERDO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MERCADO RURAL DISPERSO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Segundo Semestre 2017 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso.

**ARTÍCULO 2°:** Prestar acuerdo, en el marco de las consideraciones detalladas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14, a la solicitud de D.E.C.S.A., de un Subsidio de hasta PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 53/100 (\$490.390,53), por ante el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia, en los Términos del artículo 22° del "ACTA ACUERDO PARA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL SERVICIO ELÉCTRICO EN EL MERCADO RURAL DISPERSO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN", a los fines de compensar la diferencia entre los montos a facturar a los Usuarios y los costos previstos para el Primer Semestre 2018 en la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso.

**ARTÍCULO 3°:** Intimar a la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. (D.E.C.S.A.) al cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones y el envío de información previstas en la Resolución E.P.R.E. N° 1055/14 lo cual ha sido requerido en reiteradas oportunidades a D.E.C.S.A. destacando las expresas instrucciones del Artículo 4° de la Resolución E.P.R.E. 954/17.

**ARTÍCULO 4°:** Destacar la absoluta responsabilidad de la Distribuidora Eléctrica de Caucete S.A. respecto de mantener en perfecto estado de conservación los Bienes cedidos en Uso y Goce para la prestación del Servicio a los Usuarios del mercado Rural Disperso,



debiendo a su vez atender los reclamos de los Usuarios procurando una eficiente prestación del Servicio. En el plazo de diez (10) días de notificada la presente, D.E.C.S.A. deberá remitir Informe detallado donde se explicita y demuestre el adecuado estado de conservación de los Sistemas, detallando los planes de acción a implementar por la Distribuidora a fin de garantizar el correcto funcionamiento de los mismos.

ARTÍCULO 5º: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

Fdo: Dr. Ing. Jorge Rivera Prudencio - Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad  
“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal  
Ente Provincial Regulador de la Electricidad

**E.P.R.E.**

ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD

**RESOLUCIÓN N° 219**

SAN JUAN, 26 DE ABRIL 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 550.1540/17 del registro de documentación del E.P.R.E.; lo dispuesto por la Ley N° 524-A y su Reglamentación comprendida en el Decreto N° 387 del 18 de Marzo de 1996; y

CONSIDERANDO:

POR ELLO:

EL DIRECTORIO DEL ENTE PROVINCIAL  
REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Sancionar a Energía San Juan S.A. por el incumplimiento de sus obligaciones respecto del relevamiento y procesamiento de los datos que permiten evaluar la Calidad de Servicio Técnico en el 39º Semestre de Control, con una multa de \$ 1.033.440,49 (Pesos Un Millón Treinta y Tres Mil Cuatrocientos Cuarenta con 49/100), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo 3 de la presente Resolución de la cual forma parte integrante.

ARTÍCULO 2º: Sancionar a Energía San Juan S.A. por el incumplimiento de sus obligaciones respecto del relevamiento y procesamiento de los datos que permiten evaluar la Calidad de Producto Técnico durante el 39º Semestre de control, con una multa de \$ 97.658,69 (Pesos Noventa y Siete Mil Seiscientos Cincuenta y Ocho con 69/100), (compuesta por \$ 26.280,61 como consecuencia del 0,355 % de incumplimiento, respecto del total de las mediciones

requeridas, y por \$ 71.378,08 por incumplimientos en cuanto a la entrega de la información correspondiente a Barras de salida de la EETT), de acuerdo al detalle efectuado en el Anexo 3 de la presente Resolución de la cual forma parte integrante.

ARTÍCULO 3º: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa \$ 187.472,09 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 09/100), tal como surge de los cálculos de la metodología aplicada en el Anexo 3 de la presente, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, inciso x) del Contrato de Concesión, referido a sus obligaciones en cuanto a cumplir con lo dispuesto en la séptima viñeta del punto 2.1. Alcance de la Campaña de Medición - del Anexo V de la Resolución E.P.R.E. N° 009/11.

ARTÍCULO 4º: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de \$ 187.472,09 (Pesos Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Setenta y Dos con 09/100), tal como surge de los cálculos de la metodología aplicada en el Anexo 3 de la presente, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, inciso x) del Contrato de Concesión, referido a sus obligaciones en cuanto a cumplir con lo dispuesto en la octava viñeta del punto 2.1. Alcance de la Campaña de Medición - del Anexo V de la Resolución E.P.R.E. N° 009/11.

ARTÍCULO 5º: Aplicar a Energía San Juan S.A. una multa de \$ 37.494,41 (Pesos Treinta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 41/100), tal como surge de los cálculos de la metodología aplicada en el Anexo 3 de la presente, por incumplimiento a lo establecido en el artículo 25, inciso x) del Contrato de Concesión, referido a sus obligaciones en cuanto a cumplir con lo dispuesto en 2º párrafo del punto 2.4.- Implementación de la Campaña de Medición - del Anexo V de la Resolución E.P.R.E. N° 009/11.

ARTÍCULO 6º: Energía San Juan S.A. deberá acreditar a los “Usuarios Medidos” indicados en el Anexo 1, de la presente resolución, las diferencias de sanciones indicadas en el referido Anexo (por los incumplimientos de las pautas y niveles de Calidad del Producto Técnico establecidas en el Contrato de Concesión), y en base a las respectivas multas de la medición (MM) definidas por el E.P.R.E., se deberá determinar y acreditar por parte de Energía San Juan S.A. las diferencias correspondientes a los usuarios afectados no medidos, (que surgen de la respectivas mediciones, aplicando el criterio “aguas arriba” y “aguas abajo” de los respectivos puntos medidos penalizados).

ARTÍCULO 7º: Energía San Juan S.A. deberá acreditar como bonificación al Suministro indicado en el Anexo 2 de la presente resolución, las multas correspondientes, dado que los niveles de tensión de armónicos relevados mediante mediciones normalizados, han sido apartados de los límites establecidos en la Resolución E.P.R.E. N° 009/11.

ARTÍCULO 8º: Energía San Juan S.A. deberá redeterminar los valores de sanción por los incumplimientos de las pautas y niveles de Calidad del Servicio Técnico establecidas en el Contrato de Concesión correspondientes al 39º Semestre de Control, teniendo en cuenta el listado de suministros afectados e interrupciones que se adjuntan en medio magnético como Anexo 6 de la presente Resolución, adoptando como mecánica de cálculo la detallada en el Anexo 5 de la presente, la energía no suministrada debe ser valorizada según los unitarios definidos en la Resolución E.P.R.E. N° 340/13, (dado que con las modificaciones que surgen de la auditoría, el factor de estímulo que corresponde considerar es igual a la unidad), y las diferencias que surjan entre los valores redeterminados y los ya acreditados, deberán ser bonificados a los usuarios que corresponda.

ARTÍCULO 9º: Las diferencias entre los valores ya acreditados por la Distribuidora, (por los incumplimientos de las pautas y niveles de Calidad del Producto y Servicio Técnico establecidas en el Contrato de Concesión), y los valores que surjan del recálculo definido en los artículos 6º, 7º, y 8º de la presente Resolución, (en función de las auditorías y consideraciones realizadas), deberán ser acreditadas a favor de los Usuarios que les corresponda, en la primera factura que se emita transcurrido un plazo de treinta (30) días de notificada la presente. En un plazo de diez (10) días de emitidas las facturas respectivas, se deberá remitir a este E.P.R.E. la totalidad de los elementos que permitan auditar los cálculos realizados, incluyendo un detalle de la sanción acreditada en cada uno de los suministros, conjuntamente con la memoria de cálculo empleada.

ARTÍCULO 10º: La acreditación de los importes correspondientes a las diferencias referidas en el Artículo 6º, 7º, y 8º, deberá consignarse en la factura de los Usuarios a quienes corresponda con la siguiente inscripción: **“Bonif. inadecuada Calidad - Tensión/Cortes Multa EPRE”**.

ARTÍCULO 11º: Energía San Juan S.A. deberá depositar el total de la sanción dispuesta en los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º y 5º, según lo establecido por la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en la cuenta N° 3-029-0000040554-5 del Banco Hipotecario, denominada

“Fondo de Contención Tarifaria-E.P.R.E.”, dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificada la presente. Los montos serán destinados a la contención de las tarifas del Servicio Público mediante la bonificación sobre la facturación de grupos de usuarios, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° LP-739-A y las Resoluciones reglamentarias respectivas. Dentro de los diez (10) días hábiles administrativos, contados de igual manera, Energía San Juan S.A. deberá entregar al E.P.R.E. copia de la documentación respaldatoria del depósito referido.

ARTÍCULO 12º: Para los Usuarios dados de baja, durante o después del semestre controlado, que deban ser bonificados por las diferencias de sanciones establecidas en el Artículos 6º, 7º, y 8º, y que no registren deuda en sus suministros, Energía San Juan S.A. deberá determinar el importe correspondiente a los mismos y proceder al depósito del monto resultante, de conformidad al procedimiento establecido en la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, debiendo remitir al E.P.R.E. en un plazo de diez (10) días hábiles de acreditadas las sanciones, la documentación que permita verificar el cumplimiento de la Resolución, remitiendo el listado de los suministros dados de baja, que le corresponde bonificación y el monto de la bonificación respectiva. Asimismo deberá instrumentar una base de datos que le permita detectar a las personas beneficiarias de estos créditos que ingresen nuevamente al sistema en calidad de Usuarios y en su caso notificar al E.P.R.E. para la imputación de los fondos oportunamente depositados. El depósito y la citada base de datos deberá mantenerse por un plazo mínimo de seis meses, a partir del cual este depósito será destinado a la contención de las tarifas del Servicio Público de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° LP-739-A y la Resolución E.P.R.E. N° 322/03, de manera que la reserva del crédito referido quede sin efecto al momento de hacerse efectivas las prescripciones del citado artículo.

ARTÍCULO 13º: Para los usuarios dados de baja, durante o después del semestre controlado, que deban ser bonificados por las diferencias de sanciones establecidas en los Artículos 6º, 7º, y 8º, y que registren deuda en sus suministros, Energía San Juan



S.A. deberá acreditarles los créditos resultantes, ya sea en la cuenta corriente o en la ejecución de la deuda en el caso de existir proceso judicial en trámite, en un plazo de treinta (30) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación de la presente, debiendo remitir al E.P.R.E. en un plazo de diez (10) días hábiles de acreditadas las sanciones, la documentación que permita verificar el cumplimiento de la Resolución.

ARTÍCULO 14°: Las diferencia de sanciones establecidas en el Artículo 6°, 7°, y 8° deberán ser acreditadas en las facturas de los Usuarios, en los tiempos consignados en el Artículo 9°, como descuentos a los montos correspondientes a la prestación del servicio efectuado por la Distribuidora, previamente a la aplicación de los impuestos, tasas y contribuciones que correspondieren y que se determinan como porcentajes del precio de los servicios prestados.

ARTÍCULO 15°: Téngase por Resolución del Directorio del ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, comuníquese a quien corresponda, fecho. ARCHÍVESE.

La Resolución se publica sin Anexos y la documentación no publicada puede ser consultada en la sede del Ente Provincial Regulador de la Electricidad (E.P.R.E.), Laprida 12- Este, Capital, San Juan.-

Fdo: Ing. Oscar Antonio Trad - Vice Presidente

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

“ Dr. Ing. Roberto W. Ferrero - Vocal

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

N° 13.765 Mayo 03. \$ 2.100.-

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

**RESOLUCIÓN N°: 371-SEAYDS-2018**

VISTO:

El Expediente N° 1300-1974-2017 registro de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable; la Ley Provincial N° 1114-L;

POR ELLO:

EL SECRETARIO DE ESTADO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1°: Revocar la Resolución N° 702-SEAYDS-12, que establece el cálculo para el pago del monto variable de la tasa de generación y operación de residuos peligrosos.-

ARTÍCULO 2°: Establecer el nuevo monto de la Unidad de Residuo para el cálculo de Tasa Variable Anual de Evaluación y Fiscalización, el cual será igual al valor de la Unidad Tributaria (UT) establecido por la Dirección General de Rentas, actualizándose el mismo según lo indique el mencionado ente recaudador.-

ARTÍCULO 3°: Establecer, el nuevo cálculo de la Tasa Variable Anual de Evaluación y Fiscalización, sobre cantidad y peligrosidad de residuo generado a año calendario, el cual se aplicará a partir de la Tasa Anual de 2018 (sobre el residuo generado en el año 2018) y subsiguientes. La falta de inscripción registral no es óbice para el devengamiento de la tasa, pues éste discurre desde el momento en que se ha comenzado a desarrollar la actividad con motivo de la cual se genera residuos peligrosos.-

ARTÍCULO 4°: La Resolución N° 702 SEAYDS-12, mantendrá su vigencia para la Tasa Variable Anual de Evaluación 2017 (residuos generados en el año 2016 y año 2017) y anteriores vencidos, pero no obliadas por los administrados.-

ARTÍCULO 5°: La Tasa Variable Anual de Evaluación y Fiscalización para Generadores y Operadores de Residuos Peligrosos, se realizará según la siguiente categorización y cálculo:

**1- GENERADORES:**

**Categoría I:** Generadores de Residuos de las Categorías Sometidas a Control (Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051) de las corrientes Y7, Y10 o que contengan cualquiera de los constituyentes desde la Y19 a Y45.

**Categoría II:** Generadores de Residuos de las Categorías Sometidas a Control o que presenten Características de Peligrosidad (Anexo I y II de la Ley Nacional N° 24.051) que no se encuentren contempladas en la Categoría I, excepto Y18 e Y48

**Categoría III:** Generadores de Residuos de las Categorías Sometidas a Control (Anexo I de la Ley Nacional N° 24.051) de las corrientes Y18 e Y48.

1.1 La fórmula de cálculo de Tasa será la siguiente:

**Tasa Variable:  $UR \times (QTRPA \times FP) \times AT$**

Donde;

**UR:** Unidad de Residuos. Es la valoración monetaria estipulada para la unidad de residuo peligroso generado. El valor asignado es el mismo de la Unidad Tributaria vigente al momento del cálculo.

**QTRPA:** Cantidad Total de Residuos Peligroso Anuales. Expresado en kilogramos, enviados a tratar y/o generados por año calendario, considerados después de los procesos productivos, de servicio y/o tratamiento en el lugar de generación.

Se considerará para el cálculo de la tasa la siguiente equivalencia:

1m<sup>3</sup> = 1000Kgr = 1000Ltr.

**FP:** Factor de Peligrosidad. Será asignado un valor por categoría según el siguiente detalle:

Categoría I: 3

Categoría II: 2

Categoría III: 0,6

**AT:** Alícuota de Tasa. Es el coeficiente que determina el monto a ingresar, el cual se establece en el cinco por ciento (5%).

## **2- OPERADORES:**

El cálculo se realizará con la misma fórmula utilizada para la tasa variable de generadores de residuos peligrosos, considerándose el Factor de Peligrosidad de la Categoría III, independientemente de las Categorías de Control Operadas y con una alícuota del 5%.

Para las plantas de tratamiento que realizan operaciones que pueden conducir a la recuperación de recursos, reciclado, la regeneración y reutilización directa, tendrán una alícuota del 3%.

2.1 Operadoras in situ y/o con equipo transportable, abonarán 10.000 UT como tasa fija por Certificado Ambiental Anual. Cuando operen deberán realizar el cálculo de tasa variable según lo establecido en el apartado anterior.

Límite máximo para definir el valor de la tasa de generación y operación de residuos peligrosos:

La Tasa Variable no podrá ser superior al uno por ciento (1%) de la utilidad presunta promedio de la actividad en razón de la cual se generan los residuos peligrosos. La utilidad aludida es la ganancia bruta arrojada por la actividad generadora de residuos peligrosos.-

**ARTÍCULO 6°:** El monto variable está en relación directa con la generación anual de Residuos peligrosos, debiendo abonarse en forma independiente a la fecha de inscripción en el Registro de Generadores, Operadores y Transportistas de Residuos Peligrosos de la Provincia y a la emisión del Certificado Ambiental Anual.-

**ARTÍCULO 7°:** En caso de incumplimiento del pago de la tasa dispuesta en el artículo anterior, se confeccionará el correspondiente Certificado de Deuda a fin de iniciar el proceso judicial de Ejecución Fiscal por intermedio de Fiscalía de Estado de la Provincia, conforme las disposiciones de la Ley N° 944-L.-

**ARTÍCULO 8°:** Se establece un monto mínimo a abonar en concepto de tasa variable anual de quinientos pesos (\$500), cuando el monto obtenido de la liquidación sea inferior al mismo.-

**ARTÍCULO 9°:** La Tasa Ambiental por Residuos Peligrosos se abonará por anualidad según el siguiente calendario:

Personas físicas o jurídicas con C.U.I.T. terminado en 0 y 1	1° Semana de Marzo
C.U.I.T. terminado en 2 y 3	2° Semana de Marzo
C.U.I.T. terminado en 4 y 5	3° Semana de Marzo
C.U.I.T. terminado en 6 y 7	4° Semana de Marzo
C.U.I.T. terminado en 8 y 9	1° Semana de Abril

**ARTÍCULO 10°:** Las anualidades de la tasa ambiental del Art. 16° de la Ley Nacional N° 24.051 deben pagarse de acuerdo con el cronograma de pagos establecido en el Art. 9° de la presente Resolución. Vencido el plazo resultante del cronograma de aplicación, la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable liquidará la tasa correspondiente e intimará al generador u operador moroso a pagar dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos la deuda.-

**ARTÍCULO 11°:** En el caso de que la Secretaría deba realizar análisis físico-químicos por una contaminación provocada por el administrado, en forma accidental o no, el generador deberá solventar los gastos.-

**ARTÍCULO 12°:** Apruébese como Anexo I y II de la presente Resolución el Formulario de Declaración Jurada que deberán utilizar los generadores y operadores de residuos peligrosos, respectivamente, para la liquidación de la Tasa Ambiental Anual.-

**ARTÍCULO 13°:** Téngase por Resolución de la Secretaría de Estado de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Publicar por dos días en el Boletín Oficial. Cumplido, Archívese.-

Cta. Cte. 13.769 Mayo 03-04. \$ 1.750.-

**EDICTOS DE MINAS****EDICTO DE REQUERIMIENTO****Expte. N° 1124-270-V-16**

El Sr. Director del Registro Minero y Catastro del Ministerio de Minería, comunica en autos, que se ha presentado el Sr. Mario Alberto Villafañe s/ Manifestación de Descubrimiento, en el Departamento de Ullum, denominándola "MIA", de Mineral Placeres, quedando registrada de la siguiente manera.-

**PLANILLA DE COORDENADAS****GAUSS KRUGER POSGAR 94**

<b>VÉRTICE</b>	<b>PLANAS Y</b>	<b>PLANAS X</b>
<b>LEM</b>	<b>6.610.727,05</b>	<b>2.493.341,57</b>
V1	6.611.271,38	2.493.175,31
V2	6.611.271,38	2.493.570,27
V3	6.610.690,35	2.493.570,27
V4	6.610.690,35	2.493.175,31

**Superficie:** 22,95 Has.-

**Observaciones:** Se informa que la Manifestación de Descubrimiento solicitada, se encuentra totalmente dentro del permiso de Exploración N° 1124245-V-2014. Además se advierte que el titular no declara el tipo de yacimiento de la mina.-

Por Resolución N° 12-D.R.M.y C-2018, se ordena practíquese el requerimiento a quien resulte ser titular del inmueble Parcela N.C. N° 07-30-850400, Propietario Leonardi Irene Leda D.N.I. N° 12.887.175, Ubicación Ruta Prov. 436 Dpto. Valle Fértil, Dominio Folio Real Matrícula N° 07-459-Ullum año 1996. El inmueble inscripto en Matrícula N° 07-459 figura a nombre de Leonardi Irene Leda D.N.I. N° 12.887.175. Para que dentro del término de veinte (20) días siguientes al de la notificación exprese su voluntad de explotarlo. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el espacio de los Quince (15) días, con cartel aviso en la puerta de la oficina por igual término.-

San Juan, 13 de Marzo de 2018.-

Fdo: Dra. Velia A. Barrera

Escribana Adjunta de Minas

Ministerio de Minería

N° 58.790 Mayo 03/07. \$ 750.-

**LICITACIONES**

MUNICIPALIDAD DE JÁCHAL

**AVISO DE LLAMADO A****LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2018**

"MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA BIBLIOTECA POPULAR DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO DEL DEPARTAMENTO JÁCHAL".-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** UN MILLÓN NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TRECE CON 91/100 (\$1.906.513,91) con IVA incluido.-

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (Ciento veinte) días corridos a partir de la notificación de la adjudicación.-

**VALOR DEL PLIEGO:** DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00) (Valor No Reembolsable).-

**FECHA DE VENTA DE PLIEGOS:** Desde la fecha de publicación hasta el 21 de Mayo de 2018.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta las 08:30 hrs. del día 22 de Mayo de 2018.-

**APERTURA DE OFERTAS:** **Martes 22 de Mayo de 2018, a las 09:30 hrs.-**

**LUGAR DE APERTURA:** Municipalidad de Jáchal-San Martín N° 622- San José de Jáchal, Provincia San Juan.-

**LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS:** Municipalidad de Jáchal, hasta las 12 hrs. del día 21 de Mayo de 2018.-

Fdo. C.P.N. Miguel Ángel Vega - Intendente

Municipalidad de Jáchal

Cta. Cte. 13.755 Mayo 02/04 \$ 450.-

CÁMARA DE DIPUTADOS

SAN JUAN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/18**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS 0 KM"

**DÍA Y HORA DE APERTURA:** **30/05/18 A LAS 9 hs.**  
**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000.- (SON DOS MIL PESOS).

PARA PARTICIPAR DEBERÁ RETIRAR PLIEGO POR LA OFICINA LICITACIONES Y COMPRAS, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS. (3er PISO-LEG. PROVINCIAL - AV. LIBERTADOR Y LAS HERAS) PRESENTANDO EL



COMPROBANTE DEL DEPÓSITO BANCARIO DE LA COMPRA DEL PLIEGO.

LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: EN LA OFICINA DE LICITACIONES Y COMPRAS HASTA LAS 9 HS. DEL DÍA 30/05/2018.-

CONSULTAS DE PLIEGOS: DPTO. LICITACIONES Y COMPRAS, (3er PISO), Y/O EN NUESTRO SITIO WEB:  
"www.diputadosanjuan.gob.ar"

Cta. Cte. 13.759 Mayo 02/04 \$ 300.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
CONTADURÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

**EXPEDIENTE N° 704-00117-18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-CGP-2018**

APERTURA: **MIÉRCOLES 16 DE MAYO DE 2018.-**

HORA: **10:00 HS.-**

LUGAR: APERTURA EN SALA DE REUNIONES DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE, SITIO CENTRO CÍVICO 3° PISO – NÚCLEO 4.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADO PARA LAS DELEGACIONES FISCALES DEL CENTRO CÍVICO Y DE LA UNIDAD DE CONTROL PREVISIONAL – CAJA MUTUAL.

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 7 DE 8 A 12hs.- FDO.: ROSA ANGÉLICA PESQUERA-DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA- MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS.

Cta. Cte. 13.776 Mayo 02-03 \$ 235.-

MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y SUMINISTROS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/18**

**EXPTE. N° 02729-D-18**

**DECRETO N° 0766/18**

OBJETO: "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PODA ARBOLADO PÚBLICO SECTOR MICROCENTRO".-

APERTURA: **09/05/2018 a las 10:00 hs.**, en la Sala de Cuadros 1° Piso Edificio Municipal

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHO MILLONES SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 8.700.000).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL con 00/100 (\$ 3.000,00).-

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS:

Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de la Ciudad de San Juan, sito en calle Caseros e Ignacio de la Roza (Sub-suelo) en horario de 8,00 a 12,30hs., a partir del día 03-05-2018 hasta el 09-05-2018 a las 10:00 hs., y en la página web [www.municipiosanjuan.gob.ar](http://www.municipiosanjuan.gob.ar)

NOTA: Si el día señalado para la apertura fuera declarado feriado o no laborable, la presente Licitación Pública se efectuará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.-

Fdo.: Lic. Lisa Meglioli- Directora de Compras y Suministros- Municipalidad de la Ciudad de San Juan.

Cta. Cte. 13.760 Mayo 02-03 \$ 285.-

**O.S.S.E**

OBRAS SANITARIAS SOCIEDAD  
DEL ESTADO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 2432**

Objeto: "MODIFICACIÓN RED COLECTORA AV. JOAQUÍN V. UÑAC AL SUR DE CALLE 13 HASTA CALLE 15 SISTEMA CLOACAL POCITO - DPTO. POCITO."

Presupuesto Oficial: \$ 14.326.420,18

APERTURA: **16 DE MAYO DE 2018 A LAS 08:30 HS.**

Plazo de Ejecución de Obra: 120 DÍAS CORRIDOS  
Valor del Pliego: "SIN CARGO"

Vista, consulta y descarga del pliego en página web de OSSE ([www.ossesanjuan.com.ar](http://www.ossesanjuan.com.ar))

Consulta varias en Dpto. Compras y Contrataciones de O.S.S.E. Tel. 0264- 4294000 - Int. 051 - 053.

Cta. Cte. 13.761 Mayo 02/04 \$ 287.-

GOBIERNO DE SAN JUAN

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/18**

**Exp. N° 500-000082-2018 Hs. 10:00**

OBRA: "RED DE MEDIA PRESIÓN CALLE SARMIENTO B° LA CAÑADA 1° PARTE DPTO. ALBARDÓN".

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN-DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS.



Presupuesto Oficial: (\$6.850.000,00) PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100-----

Valor del Pliego: SIN COSTO -----

Resolución N°: 171 – M.I. y S.P.-2018.

Plazo de Entrega: 150 (CIENTO CINCUENTA) DÍAS CORRIDOS.

Fecha y Lugar de la Apertura: El **17 de Mayo del corriente año, a las 10,00 hs.**, en la Sala de Licitaciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas sito en 2do Piso, Núcleo 6 del Centro Cívico – San Juan, para la Obra: “RED DE MEDIA PRESIÓN CALLE SARMIENTO B° LA CAÑADA 1° PARTE DPTO. ALBARDÓN” POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA EL DÍA Y LA HORA FIJADA PARA LA APERTURA.

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITO en el CENTRO CÍVICO 5° PISO, NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN MARTIN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL. 4305177 A PARTIR DEL DIA 03 de Mayo de 2018 hasta las 12:00 hs. del día 14 de Mayo de 2018.

SI EL DIA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DIA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR. -

FDO.: RICARDO A. TERAGNI- DIRECTOR- DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS.

Cta. Cte. 13.777 Mayo 02-03 \$ 408.-

HOSPITAL PÚBLICO DESCENTRALIZADO

DR. MARCIAL V. QUIROGA

**Expte N° 803-0021/18**

**COMPRA DIRECTA**

OBJETO: Compra de lentes intraoculares y otros insumos.

DESTINO: Servicio de Oftalmología del Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga

APERTURA DE SOBRES: **09/05/2018 Hora: 09:30 hs.**

Si el día en que debe operarse la apertura de la contratación, resultare no laborable, la misma tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un mil (\$ 1.000,00).  
Monto que deberá ser depositado en la Cta. N° 020-221895-2 Banco San Juan - Hospital Dr. Marcial Vicente Quiroga.

LUGAR, CONSULTAS Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
División Compras - Hospital Público Descentralizado Dr. Marcial V. Quiroga, sito en Av. Libertador Gral. San Martín 5401 (O) Ciudad de Rivadavia.

COMPRAS -HTAL. MARCIAL QUIROGA - FAX: 0264 - 4333233 / 4330330 / 4330137 (Interno N° 218/219) E-mail: comprashmvq@gmail.com

Cta. Cte. 13.778 Mayo 02-03 \$ 272.-

PODER JUDICIAL DE SAN JUAN

**Licitación Pública N° 03/2018**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO DESTINADOS AL PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN ASOCIADA Y A DIFERENTES DEPENDENCIAS JUDICIALES.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS:  
Mesa de Entradas Administrativa de la Corte de Justicia: Rivadavia 473, Este, Segundo Piso, Ciudad de San Juan.

FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta el día 15 de Mayo de 2018, a las 09.00 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE PROPUESTAS: **15 de Mayo de 2018, a las 09.00 hs.**

LUGAR DE APERTURA DE PROPUESTAS:  
Subsuelo del Edificio 25 de Mayo: Rivadavia 473 Este, Ala Sur.

LUGAR DE CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS: Oficina de Compras del Poder Judicial: Rivadavia 473 Este, Segundo Piso. De Lunes a Viernes, en horario de 08.00 a 12.00 horas.

SE DEJA A SALVO QUE EN CASO DE RESULTAR INHÁBIL EL CITADO DÍA, EL ACTO SE MATERIALIZARÁ EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, A LA MISMA HORA.

N° 3227 Mayo 02-03 Eximido.-

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MIMERÍA  
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE  
POLÍTICA ENERGÉTICA  
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO  
FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE  
ELÉCTRICO FEDERAL  
GOBIERNO DE SAN JUAN



E.P.R.E  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR  
DE LA ELECTRICIDAD  
SAN JUAN  
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**  
**N° 01/2018**

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN  
DEL FONDO FIDUCIARIO PARA  
EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL (CAF)  
Y LA PROVINCIA DE SAN JUAN  
A TRAVÉS DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR DE LA  
ELECTRICIDAD (EPRE)

COMITÉ DE EJECUCIÓN DE LA AMPLIACIÓN  
DE LA INTERCONEXIÓN 500 kV

ET NUEVA SAN JUAN - ET RODEO IGLESIA  
OBJETO: Llamar a Licitación Pública Nacional para la selección de una TRANSPORTISTA, de una TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE o un interesado en convertirse en TRANSPORTISTA INDEPENDIENTE, para la ejecución de la "INTERCONEXIÓN 500 kV ET NUEVA SAN JUAN - ET RODEO IGLESIA, a operarse inicialmente en 132 kV", en la PROVINCIA DE SAN JUAN.

El Proyecto cuenta con financiación de: FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL, FONDO ESPECIAL PARA LA INTERCONEXIÓN EN 500 kV ENTRE MENDOZA y SAN JUAN (LEY PROVINCIAL N° 789-A) y FONDO DEL PLAN DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y PRODUCTIVO FONDO PIEDE (LEY PROVINCIAL N° 863-A). El Pliego de Bases y Condiciones se encontrará para la venta y consulta a partir del 07/05/2018, hasta el 06/06/2018 de 11:00 a 17:00 horas en Bartolomé Mitre 760, 3er Piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sede del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL (CAF) y estará publicado en los sitios web [www.cfee.gov.ar](http://www.cfee.gov.ar), [www.epresj.gov.ar](http://www.epresj.gov.ar) y [www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar). El valor del Pliego será de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) pudiendo retirarse en la dirección anteriormente indicada, previa presentación del comprobante de depósito por el valor del mismo, en la CUENTA ESPECIAL EN PESOS N° 289438/8 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA, SUCURSAL PLAZA DE MAYO A NOMBRE DEL "FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL".

El cierre de presentación de las propuestas y el acto de apertura se realizarán el **5 de JULIO de 2018 a las 16:00 horas** en la sede del COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO FIDUCIARIO PARA EL TRANSPORTE ELÉCTRICO FEDERAL (CAF), Bartolomé Mitre 760 3er piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o donde el Comité de Administración defina con anticipación.

N° 13.756 Mayo 02-03 \$ 700.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
U.C.P. Y CAJA MUTUAL  
**EXPEDIENTE N° 707-0025-18**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-2018**

APERTURA: **MIÉRCOLES 9 DE MAYO DE 2018.-**  
HORA: **09:30 HS.-**

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE LA U.C.P. Y CAJA MUTUAL MITRE 647 (E) 1° PISO.

OBJETO: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE LIMPIEZA ESPECIALIZADO PARA DEPENDENCIAS DE LA U.C.P. Y CAJA MUTUAL.

PLIEGOS: DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA CAJA MUTUAL, MITRE 647 (E) 1° PISO DE 8 A 12hs.-

VALOR PLIEGO: \$ 2.000,00 (PESOS DOS MIL)

Cta. Cte. 13.763 Mayo 02-03 \$ 190.-

SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO  
Y TRANSPORTE

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01-STT-18**

AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0287-MG-2018.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE SAN JUAN (E.T.O.) Y DE LA ESTACIÓN TERMINAL DE ÓMNIBUS DE CAUCETE (E.T.O.C.).-

APERTURA DE SOBRES: **DÍA 9 DE MAYO DE 2018.- HORA: 9:30 HS.** EN LA SALA DE LICITACIONES DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS, SITA EN CENTRO CÍVICO, 2° PISO, NÚCLEO 6.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS (\$31.800,00) POR LA E.T.O. Y DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$17.800,00) POR LA E.T.O.C. DEBERÁ DEPOSITARSE EN LA CUENTA N° 600-202662-8 DEL BANCO SAN JUAN S.A., PERTENECIENTE A LA SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE.-



LUGAR, CONSULTA Y ENTREGA DE PLIEGOS:  
DEPARTAMENTO CONTABLE DE LA  
SUBSECRETARÍA DE TRÁNSITO Y  
TRANSPORTE, CENTRO CÍVICO, 4º PISO,  
NÚCLEO 4.-

Cta. Cte. 13.767 Mayo 03. \$ 105.-

**MUNICIPALIDAD DE CHIMBAS  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/2018**

**Expte. Nº 2627-E-2018**

**Dto. Nº 743/2018**

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES Y  
SUMINISTROS ELÉCTRICOS P/ALUMBRADO  
PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO CHIMBAS.-

FECHA APERTURA: **14 de Mayo de 2018 a la hora  
11:00.-**

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.932.520,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 50.000,00.-

VENTA: Tesorería Municipal.-

Cta. Cte. 13.764 Mayo 03-04. \$ 145.-

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA  
SAN JUAN**

**Expediente Nº 800-09052-17**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/18**

OBJETO: Compra de camionetas pick up con destino  
a Zonas Sanitarias y Hospitales, dependientes del  
Ministerio de Salud Pública.-

APERTURA: **Jueves 10 - Mayo del 2018.-**

RECEPCIÓN DE SOBRES HASTA: 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Cinco Mil (\$  
5.000,00).-

Presupuesto Oficial: \$ 5.351.500,00.-

ATENCIÓN: Con la boleta del Pliego paga se DEBE  
solicitar el mismo DEBIDAMENTE LEGALIZADO  
por el Jefe de Compras o quien lo reemplace en:  
División Compras: Av. Libertador San Martín Nº 750  
Oeste, 3er Piso, Centro Cívico, San Juan, Telefax:  
0264-4305567.-

RECEPCIÓN DE SOBRES: División Compras: Av.  
Libertador San Martín Nº 750 Oeste, 3er Piso, Centro  
Cívico, San Juan, Telefax: 0264-4305567.-

Cta. Cte. 13.773 Mayo 03-04. \$ 238.-

**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA  
EXPEDIENTE Nº 701-0194-17**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-SGP-2018**

APERTURA: **LUNES 21 DE MAYO DE 2018.-**

HORA: **09:30 HS.-**

LUGAR: SALA DE LICITACIONES DE LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS,  
SITO CENTRO CÍVICO 2º PISO, NÚCLEO 6.-

OBJETO: CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS  
DE CONTAC CENTER.-

PLIEGOS: OFICINA DE COMPRAS DE LA  
SECRETARÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA,  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS,  
CENTRO CÍVICO, 3º PISO, NÚCLEO 6 DE 8 A 12  
HS.-

VALOR PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS UN MIL).-

Cta. Cte. 13.768 Mayo 03-04. \$ 200.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Expte. Nº 300-33309-S-2017**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 10/2018**

Llámesse a Licitación Pública Nº 10/2018, para el día  
**10 de MAYO del año 2018, a las 09:00 horas**, en la  
Sala de Licitaciones del Ministerio de Haciendas en  
Centro Cívico, sito en el 2º Piso; para la Adquisición  
de Juegos de Rincón para Nivel Especial, con destino  
Ministerio de Educación.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de  
Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cinco  
Mil (\$ 5.000,00); el formulario de depósito y el Pliego  
de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de  
División Licitaciones y Compras, sito en Centro  
Cívico, 2º Piso, en horario de 7:00 a 13:00 horas.-

Ca. Cte. 13.771 Mayo 03-04. \$ 210.-

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**Expte. Nº 300-03560-D-2018**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 11/2018**

Llámesse a Licitación Pública Nº 11/2018, para el día  
**10 de MAYO del año 2018, a las 09:30 horas**, en la  
Sala de Licitaciones del Ministerio de Haciendas en  
Centro Cívico, sito en el 2º Piso; para la Contratación  
del Servicio de Alquiler de baños y módulos áulicos,  
con destino Ministerio de Educación.-

El Pliego de Bases y Condiciones – Anexo Lista de  
Detalles Adicionales, tiene un valor de Pesos Cinco  
Mil (\$ 5.000,00); el formulario de depósito y el Pliego  
de Condiciones podrán retirarse de la Oficina de  
División Licitaciones y Compras, sito en Centro  
Cívico, 2º Piso, en horario de 7:00 a 13:00 horas.-

Ca. Cte. 13.772 Mayo 03-04. \$ 225.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA  
Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS**

**LICITACIÓN PÚBLICA Nº 04/18 Hs. 09:00**

**Expediente Nº 500-000054-2018**

RED DE MEDIA PRESIÓN BARRIO GRAL ACHA  
SUR - DPTO. RAWSON.-

Comitente: GOBIERNO DE SAN JUAN -  
DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS DEL  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y  
SERVICIOS PÚBLICOS.-



Presupuesto Oficial: (\$8.800.000,00) PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100.-  
Valor del Pliego: SIN COSTO.-

Resolución N°: 208-M.I y S.P.-2018.-

Plazo de Entrega: 180 (CIENTO OCHENTA) DÍAS CORRIDOS.-

Fecha y Lugar de la Apertura: **EL DÍA 22 de MAYO del corriente año, a las 9:00hs.** EN LA SALA DE LICITACIONES de la SECRETARÍA DE HACIENDA Y FINANZAS, 2º PISO, NÚCLEO 6, DEL EDIFICIO DEL CENTRO CÍVICO, AVDA. LIBERTADOR GRAL. SAN MARTÍN 750 (O), CIUDAD DE SAN JUAN POR ANTE LAS AUTORIDADES DE LA REPARTICIÓN.-

LOS SOBRES DE LA CITADA LICITACIÓN PÚBLICA, SE RECEPCIONARÁN EN LA MESA DE ENTRADA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS HASTA EL DÍA Y HORA FIJADA PARA LA APERTURA.-

Consultas: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCONTRARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS EN LA DIRECCIÓN PROVINCIAL REDES DE GAS, SITO CENTRO CÍVICO, 5º PISO, NÚCLEO 2, LIBERTADOR SAN MARTÍN 750 (O) CIUDAD DE SAN JUAN TEL. 4305177 A PARTIR DEL DÍA 04 DE MAYO DE 2018 HASTA LAS 12 HS. DEL DÍA 17 DE MAYO DE 2018.-

SI EL DÍA FIJADO PARA LA APERTURA DE LA PRESENTE LICITACIÓN RESULTARA NO LABORABLE, SE REALIZARÁ EL PRIMER DÍA HÁBIL SUB SIGUIENTE A LA MISMA HORA Y EN EL MISMO LUGAR.-

Cta. Cte. 13.770 Mayo 03-04. \$ 532.-

## **CONVOCATORIAS**

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

COLEGIO DE PSICÓLOGOS DE SAN JUAN

El Colegio de Psicólogos de San Juan, con domicilio en calle General Acha 1056 -Sur- Ciudad, convoca a sus matriculados para el día **Lunes 28 de Mayo de 2.018** a ASAMBLEA ORDINARIA, que se llevará a cabo en su sede, a las **20 hs.** el primer llamado, quedando constituida con la presencia de más de la mitad de los miembros del Colegio y el segundo llamado a las **20:30 hs.**, pudiendo sesionar con los miembros presentes, donde se tratarán los siguientes temas del orden del día:

- 1- Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
  - 2- Elección de dos Asambleístas para la firma del Acta.
  - 3- Informe de Junta Electoral sobre el resultado de las Elecciones Generales por renovación de mandato de Junta Directiva en su totalidad y Tribunal de Disciplina en forma parcial.
  - 4- Proclamación y Asunción de las nuevas autoridades electas en el período 2.018/2020.
  - 5- Elección y Designación de los Revisores de Cuentas y plazo de mandato, SAN JUAN, 25 de Abril de 2.018.
- Fdo.: Lic. Elizabeth Lima, Presidente del Colegio de Psicólogos de San Juan.

N° 60.186 Mayo 02-03. \$ 380.-

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de Consorcio Exportador CONEXPORT S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas (Art. 236 LSC), a celebrarse el **día 23 de Mayo de 2018**, en calle Rodríguez 1185 (Este), Chimbas, San Juan, a las **20:00 hs.** en primera citación, y a las **21:00 hs.** en segunda citación, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1º) Designación de Dos Accionistas para firmar el Acta.
  - 2º) Aceptación de la renuncia presentada por la Presidente de la Sociedad. Aprobación de su gestión.
  - 3º) Designación de Síndico titular y suplente.
  - 4º) Designación de cargos de Directores Titulares
- Fdo. Antonio Pineda - Presidente- Consorcio Exportador Conexport S.A.

N° 60.185 Mayo 02/08. \$ 520.-

### **CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de **RESONANCIA MAGNÉTICA SAN JUAN S.A.**, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar el presente Edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día **16 de Mayo de 2018, a las 13 hs.** en primera convocatoria y a las **14 hs.** en segunda, en la cual se tratará el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designación de dos socios para que junto al Presidente, suscriban el Acta.
- 2) Consideración y Resolución sobre la Memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31-05-17.



- 3) Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4) Distribución de utilidades.-

El Directorio

Fdo: Dr. Cayetano Berenguer - Presidente  
Resonancia Magnética San Juan S.A.  
N° 60.078 Abril 25/Mayo 03. \$ 650.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de **TOMOGRAFÍA SAN JUAN SA**, en cumplimiento de normas vigentes, ha dispuesto publicar el presente edicto, por el cual se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día **16 de Mayo de 2018, a las 12 hs.** en primera convocatoria y a las **13 hs.** en segunda, en la cual se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que junto al Presidente, suscriban el Acta.
- 2) Consideración y Resolución sobre la Memoria y los Estados Contables de la sociedad por el ejercicio cerrado el 31-07-17.
- 3) Consideración y Resolución sobre la gestión del Directorio por el ejercicio indicado en el Pto. 2 de la presente y determinación de su remuneración.
- 4) Distribución de utilidades.-

El Directorio

Fdo: Dr. Oscar E. Orellano - Presidente  
Tomografía San Juan S.A.  
N° 60.079 Abril 25/Mayo 03. \$ 650.-

### CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA N° 01/2018 AGRUPACIÓN DE VETERANOS DE GUERRA "2 DE ABRIL"

Por mayoría se aprueba la Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria N° 01/2018 conforme al siguiente detalle: Razón Social: Agrupación de Veteranos de Guerra "2 de Abril". Acto o motivo: Celebración de la Asamblea General Extraordinaria N° 01/2018. Fecha de la Asamblea General Ordinaria: **10/05/2018**. Hora de la 1ra. convocatoria o llamado: **20 horas**. Hora de la 2da. convocatoria o llamado: **21 horas**. Lugar de celebración: Sede social sita en la calle José Ingenieros S/N°, esquina Guayaquil (O), B° Hualilán II, Departamento Raw-son, Provincia de San Juan. Asuntos incluidos en el

Orden del Día a tratar:

- Punto 1°) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta conjuntamente con el presidente y secretario;
- Punto 2°) De conformidad con lo establecido en el Considerando y Resuelve (ARTÍCULO 3°) de la Resolución N° 0129-IGPJ-2018, se debe adecuar el Estatuto Social a las disposiciones previstas por el Código Civil y Comercial de la Nación vigente, modificándose los artículos del Estatuto Social que en forma separada se adjunta, a los efectos de garantizar un normal desenvolvimiento de la Entidad como persona jurídica;
- Punto 3°) Publicación de la convocatoria a dicha Asamblea por 2 (dos) días en el Boletín Oficial y 1 (uno) día en el Diario de Cuyo;
- 4) Designación de dos personas para que realicen los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de San Juan, con facultad de aceptar las observaciones que requiera dicho organismo público y efectivizar las modificaciones que resulten pertinentes.-

**Nota:** Podrán participar de la Asamblea todos los socios que tengan al día el pago de sus cuotas sociales.

Fdo: VGM Santiago Rogelio Alvarez - Presidente

Agrupación V.G.M. "2 de Abril"

Eusebio Ricardo Páez - Secretario

Agrupación V.G.M. "2 de Abril"

N° 60.193 Mayo 03-04. \$ 570.-

## EDICTOS JUDICIALES

### EDICTOS

#### EDICTO

Por orden del **Juzgado Comercial Especial de la Ciudad de San Juan**, a cargo del Dr. Javier Vázquez, comunica que **en autos N° 5000 caratulados: "SORIA, MARÍA ALCIRA S/Concurso Preventivo"**, se ha dictado sentencia: San Juan, 27 de Abril de 2018, donde se RESUELVE: Hacer lugar a la solicitud de extensión de plazo efectuada por la concursada, y consecuentemente extender el período de exclusividad por un término de 15 días hábiles, el cual expirará indefectiblemente el día 22 de Mayo del presente año en virtud de su excepcionalidad, al que deberán adecuarse las partes. Publíquese por un día en el diario de mayor circulación y en el diario de publicaciones legales, haciendo saber la nueva fecha consignada precedentemente.- Fdo: Dra. Joyce Sastriques Dunlop, Pro Secretaria Auxiliar.-

N° 60.200 Mayo 03. \$ 100.-

**EDICTO**

El **Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 2**, a cargo del Sr. Juez Fernando Martín Pennacca, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en la calle M.T. de Alvear N° 1840, P.B. edificio Anexo, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber que en autos caratulados **"MIRALEJOS SACIFIYA S/CONCURSO PREVENTIVO"**, (Expte. N° 365/2018), con fecha 27.03.2018 se ha declarado abierto el concurso preventivo de MIRALEJOS SACIFIYA (CUIT 30-577350813), con domicilio en Av. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1219; Piso 9°, CABA. Se hace saber a los acreedores que hasta el día 22.06.2018 deben presentar ante la Ctdora. Claudia María Datri, con domicilio en la calle Lavalle N° 1290, Piso 1° Of. "109", tel. 4382-0901, los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el Art. 32 de la LCQ. Se ha fijado el día 31.08.2018 para que la Síndico presente el informe que establece el Art. 35 de la LCQ, el plazo para impugnar los créditos insinuados vence el 14.09.2018, su contestación el día 18.09.2018 y el día 09.11.2018 la Síndico deberá presentar el informe previsto por el Art. 39 de la LCQ. Asimismo se convoca a la Audiencia informativa prevista en el Art. 45 de la LCQ la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Tribunal el día 24.05.2019 a las 10:00 hs. Fíjase el día 31.05.2019 la clausura del período de exclusividad.

Publíquese edictos por cinco días. Buenos Aires, 18 de Abril de 2018. Fernando Martín Pennacca. Juez. Héctor Luis Romero. Secretario.-

N° 58.791 Mayo 03/09 \$ 1.320.-

**EDICTO**

La **Sra. Juez titular del JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**, Dra. Adriana Tetta-manti, cita en **AUTOS N° 126.457/CA "MUNICIPALIDAD DE ALBARDÓN C/ MORALES SIVINO S.; MORALES, ROMINA J.; MORALES, EDMUNDA N.; MORALES NICOLAS A.; MORALES, DOMINGO C. Y MORALES, MERCEDES HERMINIA S/ Expropiación (en Cont. Adm.)"** a los titulares registrales Sres. MORALES, SILVINO SILVESTRE, MORALES, ROMINDA JAIRENE, MORALES, EDMUNDA NOELIZ, MORALES, NICOLASA AURELINA, MORALES, DOMINGO CLEMENTE Y MORALES, MERCEDES HERMINIA, sus herederos y/o terceros interesados, del inmueble individualizado Calle La Laja S/N, Inscripción de dominio N° 2098, F° 98, T° 7, Albardón, Año 1951, N.C. N° 1032-080760, N° 1032-080750 y N° 1032-080740 (parcial), con Superficie según Mensura de 796,95 m2 y según Título de 796,95 m2 conforme

Plano de Mensura N° 10-4514-16 a comparecer al Juzgado a estar a derecho dentro del plazo de treinta (30), bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial en caso de incomparecencia, Cfr. Arts. 145, 146, 147, 305 del C.P.C. y Art. 17 de la Ley 1000-A (Núm. anterior Ley 7.966).

La providencia que así lo ordenó: "San Juan, de Abril de 2018.-Atento que las diligencias practicadas para determinar el domicilio de los Sres. MORALES SILVINO SILVESTRE, MORALES ROMINDA JAIRENE, MORALES EDMUNDA NOELIZ, MORALES NICOLASA AURELINA, MORALES DOMINGO CLEMENTE Y MORALES MERCEDES HERMINIA han resultado negativas, conforme lo establecido en el Art. 305 del C.P.C. y el Art. 17 de la Ley 1000-A, ordénase su citación por edictos, a los herederos del titular dominial y a todo tercero que se considere con derecho, para que tomen a participación en el plazo de treinta (30) días [Art. 19 Inc. c) de la Ley 883-A]. Los edictos serán publicados por TRES (3) DÍAS, en la forma prescripta por los artículos 146 y 147 ibidem y con clara individualización del inmueble objeto de expropiación."

Fdo. Adriana Tettamanti, Juez. Publíquese por tres (03) días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 20 de Abril de 2018.- Fdo.: Germán E. Grosso Molina Abogado-Pro Secretario

N° 60.127 Abril 27/Mayo 03. \$990.-

**REMATES****EDICTO**

Por orden del **Primer Juzgado Civil, en autos N° 144.877, caratulados: "MOLINERO, ROBERTO LEONARDO C/PAEZ, PEDRO GANBRIEL -/Ejecutivo"**, el Martillero Público Gustavo Sommo, Matrícula Profesional N° 469, en Av. Libertador 161 Este, 1° Piso, Dpto. 3, Oficina 3, Capital; el **día 04 de Mayo de 2018, a las 10 horas**, rematará en el estado en que se encuentran los siguientes bienes: 1) Un TV color 20" aprox. Marca Philco, Sin Control Remoto S/N° visible; 2) Un Aire Acondicionado tipo Ventana marca Conqueror S/N° visible; 3) Un Microondas Digital marca BGH Quick Chef S/N° visible; 4) Una Máquina de Coser con pie de hierro marca Kerson S/N° visible; 5) Un Equipo de Música marca LG con dos parlante S/N° visible; 6) Un Home Theater marca Ranser compuesto de Wofer y cuatro parlantes; 7) Un Juego de Comedor compuesto por Mesa rectangular en fórmica, patas de caño y cinco sillas de caño tapizadas en tela sintética, dos de ellas sin tapizado. Informes y exhibición coordinar con martillero Gustavo Sommo, al Cel: 155064458. Condiciones:



Base Libre, Dinero de Contado, al Mejor Postor, debiendo pagarse de contado la totalidad del precio, más la comisión del Martillero 10% en el acto de la subasta, la entrega de los bienes será en el acto Subasta.- Publíquense edictos por un día, en Boletín Oficial y un diario local. Fdo: Dr. Héctor Rafael Rollán, Juez. Dr. Gustavo Daniel Carrizo, Secretario.-  
N° 60.197 Mayo 03. \$ 200.-

### EDICTO

Por Orden del **Noveno Juzgado Civil de la Provincia de San Juan**, hoy a cargo de Juez Subrogante, en autos N° 75.384, caratulados: "**Provincia de San Juan C/Mecon SRL y otros - S/Ejecución Hipotecaria**". Informa la subasta única de 3 inmuebles Rurales inscriptos en el Folio Real N° 14-406, Dpto. 25 de Mayo, NC N° 14-60-750380; Folio Real N° 14-133, Dpto 2 5 de Mayo, NC N° 14-60-740350 y Folio Real N° 14-405, Dpto 25 de Mayo, NC N° 14-60-790380, ubicados en Ruta Nacional N° 147 S/N a 250 m. al Este de calle La Chimbera, los que son colindantes y forman una sola propiedad de 29 ha. aproximadamente, la que consta de cierre perimetral completo, derecho de agua para riego, sin pozo, una casa de material con dos dormitorios, cocina comedor, baño y Servicio de Energía Eléctrica; la propiedad posee 2 hectáreas sembradas con parrales y el resto inculto. Servidumbres relacionadas en informe del RGI. La subasta se realizará el **día 9 de Mayo de 2018 a las 11 hs.**, en el domicilio sito en Lavalle 1311 Sur Capital, San Juan, estando designado el martillero Daniel Molina (Consultas por días y horarios de visita al teléfono 155130508). La base para el remate asciende a \$557.800,81 (2/3 partes del avalúo fiscal de los 3 inmuebles). Condiciones para la subasta: 10% seña en el acto de remate, saldo al aprobarse el mismo, más la comisión del martillero. Deudas de Rentas \$ 64.834,42 al 20/04/17, deuda de Hidráulica \$ 132.946,31 al 11/05/17, deuda de Municipalidad de 25 de Mayo \$ 18.734,84 al 08/05/17. El inmueble se encuentra ocupado por la Sra Norma Fernández (en calidad de préstamo). Publíquense edictos por dos días en un diario local de amplia circulación en el Boletín Oficial. Fdo: Dr. Javier Vazquez, Juez Subrogante. Dra. Guadalupe Victoria, Firma Autorizada.-

Cta. Cte. 13.774 Mayo 03-04. \$ 710.-

### EDICTO

**Juzgado Comercial, autos 5036 caratulados HUARPE BUS S.R.L. C/BARRERA KAREN GISEL S/Ejecución Prendaria (Ac. 54/07)**, martillero RAMÓN GONZÁLEZ GARAY rematará

el día **17/05/2018, a las 10:30 hs.**, en calle Lavalle 1.311 (Sur) - Capital, con una base de \$ 180.000,00; dinero de contado y al mejor postor. Los adquirentes deberán pagar en el acto de la subasta el 10% del precio, más la comisión de Ley del martillero y el saldo del precio al aprobarse la subasta. I.V.A. y deudas que correspondieren al bien a subastarse estarán a cargo del comprador. Un colectivo marca Mercedes Benz, modelo O - 400 RSE, dominio ENF869, para transporte de pasajeros, en buen estado, adeuda DGR- Patentes \$ 10.168,09 el que podrá ser revisado 72 hs., antes del remate en calle Lateral Norte de Avenida de Circunvalación 232 Este, Capital, en horario de 9 a 13 hs. Las deudas y gastos de inscripción, deberán ser abonados por el comprador si el precio de la cosa no alcanza para que queden satisfechos con el resultado de la venta. Más informes, martillero o Secretaría Juzgado. San Juan, Mayo de 2018. Fdo.: Javier A. Vázquez, Juez; María Agustina Sánchez Guimaraes, Abogada firma autorizada.

N° 60.173 Mayo 02/04 \$ 480.-

### RAZÓN SOCIAL

#### EDICTO

Por disposición del **Juzgado Comercial Especial de San Juan**, Secretaría del Registro Público de Comercio, autos N° 22.005, caratulados: "**Radio Diagnóstico Infantil SRL - S/I. Cesión de Cuotas Sociales**", se ordenó la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial del Acta de Cesión de cuotas sociales de Radio Diagnóstico Infantil SRL, Cuit n°: 30-71250311-0, inscripta en el Registro Público de Comercio de San Juan, bajo el n° 4785 de SRL, de fecha 07 de Marzo del 2013, presentes los señores Gómez, Orlando Ricardo DNI 20.801.779, y Lahora, Claudia Karina DNI 20.462.186, únicos y actuales integrantes de la sociedad. A) Lahora, Claudia Karina cede y transfiere una parte de la totalidad de las cuotas sociales, que tiene y le corresponden en la sociedad, o sea sus 3850 cuotas, de \$ 10 de valor nominal cada una, a favor de Gómez, Orlando Ricardo DNI n° 20.801.779; 3658 cuotas sociales de \$ 10 de valor nominal cada una, involucrando la cesión, todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas y a Garay, Ramona Nicolasa DNI n° F 4.409.385, 192 cuotas sociales de \$ 10 de valor nominal cada una, involucrando la cesión, todos los derechos y obligaciones inherentes a las cuotas cedidas. B) Como consecuencia de la cesión de cuotas, los actuales socios señores Gómez, Orlando Ricardo y Garay, Ramona Nicolasa deciden modificar los Artículos Quinto y Séptimo del Acta Complementaria



de Contrato Social de Radiodiagnóstico Infantil SRL n° 1, de fecha 31 de Octubre de 2012 que quedarán redactados de la siguiente forma: ARTÍCULO 5: Capital Social. El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000), dividido en cinco mil (5.000) cuotas sociales de Pesos Diez cada una, que los socios suscriben e integran en la forma que a continuación se detalla: el señor Gómez, Orlando R., 4808 cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil Ochenta con 0/100 ctvs. (\$ 48080, 0/100 cts.) y representan el noventa y seis. Dieciséis por ciento (96.16%) del capital social, la señora Garay, Ramona Nicolasa 192 cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Un Mil Novecientos Veinte con 0/100 ctvs. (\$ 1920,0/100 cts.) y representan el 3.84 por ciento (3.84%) del capital social. Dicho capital es aportado íntegramente por los socios mediante transferencia a favor de la sociedad de los bienes consignados en el inventario anexo el que, certificado por la Dra. Sánchez Martín, Mónica corre agregado y forma parte del presente contrato, del mismo surge el criterio de valuación adoptado. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno, por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. Podrá decidirse la incorporación de nuevos socios por unanimidad. ARTÍCULO 7: Administración de la Sociedad: La administración de la sociedad, estará a cargo del señor Gómez, Orlando R. DNI 20.801.779 con el cargo de socio-gerente. Actuará en forma individual, Tendrá el uso de la firma social y ejercerá la representación plena de la sociedad, sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. La venta de inmuebles y cualquier otro derecho real sobre los mismos, como así el otorgamiento de poderes generales que no sean para asuntos judiciales, deberán ser acordados por socios que representen el sesenta por ciento del Capital Social. La Asamblea de socios, podrá elegir otros gerentes o reemplazar los actuales sin causas.- San Juan, 3 de Abril de 2018. Fdo: Dra. Analía Garcés, Secretaría - Registro Público de Comercio.-

N° 60.191 Mayo 03. \$ 550.-

## **SUCESORIOS**

### **EDICTO**

**Primer Juzgado Civil de San Juan**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de TRONCOSO, VICENTA LIVORIA (D.N.I. 8.092.109) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 164.420 caratulados "TRONCOSO, VICENTA LIVORIA - S/Sucesorio (Conexidad con Exp. 122.930)"**. Este

plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.C. y C.N.).- San Juan, 2 de Mayo de 2018. Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.195 Mayo 03/07. \$ 60.-

### **EDICTO**

**Octavo Juzgado Civil, Comercial y Minería de San Juan**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de TEÓFILO SEGUNDO ROCO BERRIOS, en **autos N° 165.719 caratulados "ROCO BERRIOS, TEÓFILO SEGUNDO - S/Sucesorio"**. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local.- San Juan, 27 de Abril de 2018. Alejandra Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.192 Mayo 03/07. \$ 60.-

### **EDICTO**

El **Séptimo Juzgado Civil**, cita y emplaza a herederos y acreedores de MUÑOZ, MARIO RAIMUNDO; DNI 6.762.657 a estar a derecho en el término de treinta días en **autos N° 165.720, "MUÑOZ, MARIO RAIMUNDO - S/Sucesorio"**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárase en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del CP.C./Ley 8.037 (Ley 988-O) y sus modificatorias.- San Juan, 25 de Abril de 2018. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.199 Mayo 03/07. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 165.727, caratulados “**MALDONADO RAMÓN ALBERTO S/ Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de MALDONADO, RAMÓN ALBERTO. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 20 de Abril de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro-Secretario.-

N° 60.148 Abril 27/Mayo 03 \$ 60.-

**EDICTO**

El 5º Juzgado Civil, en los autos N° 165.685, caratulados “**GUTIÉRREZ OSCAR ENRIQUE Y GUTIÉRREZ TEÓFILO S/ Sucesorio**”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Gutiérrez Teófilo y Gutiérrez Oscar Enrique. Publíquense edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 23 de Abril de 2018. Dr. Ramiro A. Díaz Dauria, Pro-Secretario.-

N° 60.149 Abril 27/Mayo 03 \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCADO ROSALINA RAMONA D.N.I. 8.065.747 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 165.050 caratulados “**MERCADO ROSALINDA RMONA S/ Sucesorio (Conex. Exp. 95.265)**”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art/1692 C.P.C.) - San Juan, 12 de Marzo de 2018. Fdo.: Laura Ferrarini, Abogada-Actuario.-

N° 60.153 Abril 27/Mayo 03 \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ROBERTO LEONARDO SAROME D.N.I. 25.648.455 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N° 164.496 caratulados “**SAROME, ROBERTO LEANDRO S/ Sucesorio**”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 18 de Abril de 2018.- Fdo.: Dra. Romina Nacusi, Prosecretaria.-

N° 60.158 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

Noveno Juzgado Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARÍA TERESA MATEO D.N.I. 16.160.566 a estar a derecho en el término de treinta días en autos N°165.722 caratulados “**MATEO, MARÍA TERESA S/ Sucesorio**”. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales (Cfr. Art. 692 C.P.C.)- San Juan, 18 de Abril de 2018.- Fdo.: Dra. Ana Elisa Robutti, Secretaria.-

N° 60.159 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

Juzgado de Paz Letrado del Departamento Caucete en autos N°22.696-B, caratulados: “**SILVA, NICOLÁS FRANKLIN S/ SUCESORIO**”, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores del causante, la resolución que así lo ordena dice: San Juan Caucete, 24 de Abril de 2018.- “Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en el proceso. Notifíquese a los herederos denunciados con domicilio conocido (Art. 692, Inc. 1º del C.P.C.)”.- Fdo.: Dra. Luciana Salvá Mendoza - Juez de Paz Letrado de Caucete.-

N° 60.160 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de PÁEZ DE LEIVA, MIRTHA D.N. I. N° 6.168.956 a estar a derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 164.658 caratulados “**PÁEZ DE LEIVA, MAIRTHA S/ Sucesorio**”. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso. Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales -Conf. Art. 692 in fine del C.P.C.- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, Abril de 2018. Dra. María Alejandra Conca, Abogada - Secretaria.-

N° 60.162 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Juzgado de Paz Letrado de Ullum** cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEJADA, DECIDERIO FLORENCIO**, en **Autos N° 3.539/18, caratulados: "TEJADA, DECIDERIO FLORENCIO S/ Sucesorio"**, para que se presenten y hagan valer sus derechos. Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme al Art. 2293 del Código Civil y Comercial de la Nación. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, Ullum 25 de Abril de 2018. Dra. Ana Karina Misson, Firma Autorizada.-

N° 60.166 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores del señor: para que haga valer sus derechos en **Autos N°: 10/17 SUC caratulados: "CAMPILLAY LIRA, GREGORIO S/ SUCESORIO"**. Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de Marzo de 2018.- Fdo.: Doctora Roxana Espín Brkic, Juez de Paz Letrado de Calingasta - Domingo Sergio Oviedo Olivera, Actuario.-

N° 60.167 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

**Juzgado de Paz Letrado del Departamento Calingasta** cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de los señores: **CARBAJAL, JUANA DEL CARMEN, VILLA, MARÍA MARGARITA, PIZARRO, JORGE ENRIQUE** para que haga valer sus derechos en **Autos N°: 09/17 SUC. caratulados: "CARBAJAL, JUANA DEL CARMEN, VILLA, MARÍA MARGARITA, PIZARRO, JORGE ENRIQUE S/ SUCESORIO"**.

Hágase saber que sólo se incluirán a la Declaratoria de Herederos a los Titulares de la vocación hereditaria que además de justificar el vínculo con el causante acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma conforme Artículo 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Artículo 2289 del mismo Cuerpo Legal. Publíquese edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario local conforme Artículo 692 de la Ley 988-O (CPC). Calingasta, Barreal, San Juan, el día 21 de Marzo de 2018.- Fdo.: Doctora Roxana Espin Brkic, Juez de Paz Letrado de Calingasta, Domingo Sergio Oviedo Olivera, Actuario.

N° 60.168 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

**JUZGADO DE PAZ LETRADO DE POCITO - SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de **JUAN BOTTA** en **Autos N° 18.916, caratulados: "BOTTA, JUAN S/SUCESORIO"**.- Publíquese por tres días en un diario local y en el Boletín Oficial. San Juan, 18 de Abril de 2018. Fdo. Dr. Fernando Vargas- Juez. Silvina B. Botas, Firma Autorizada.-

N° 60.170 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de **DOMÍNGUEZ, JOSÉ** (D.N.I. 6.751.625) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en **autos N° 165.650 caratulados "DOMÍNGUEZ, JOSÉ S/ Sucesorio"**. Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local. Solo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr. Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). San Juan, 26 de Abril de 2018.- Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.175 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El **Séptimo Juzgado en lo Civil, Comercial y Minería** de la Provincia de San Juan, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de **GINES PÉREZ**, en **autos N° 165.198, Caratulados**



“PÉREZ, GINES - SUCESORIO”. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario local, aclarándose que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo que lo que correspondan a la feria judicial. San Juan, 20 de Abril del año 2018. Fdo.: Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.176 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 162.400, caratulados “SESSA, MIGUELA S/ Sucesorio”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de SESSA, MIGUELA. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo.: Dr. Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 7 de Septiembre de 2017. Dra. Mariela Iglesias Galante, Secretaria de Paz.-

N° 60.177 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

**PRIMER JUZGADO CIVIL DE SAN JUAN**, cita y emplaza a herederos y/o acreedores de ALANIZ, SILVESTRE (D.N.I. 6.727.603) y RUARTE, FAUSTINA RAMONA (D.N.I. 4.739.817) a estar en derecho en el plazo de treinta (30) días en autos N° 165.541 caratulados "ALANIZ, SILVESTRE Y RUARTE, FAUSTINA RAMONA S/ Sucesorio". Este plazo comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales. Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local. Sólo serán declarados herederos quienes justifiquen el vínculo con el causante y acepten la herencia (Cfr.Art. 2286° y 2293° cc y ss C.Cy.C.N.). San Juan, 26 de Abril de 2018.- Fdo.: Mirna Silvana Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.182 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El Tercer Juzgado Civil cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MONTIVERO, RAMONA OLGA, D.N.I. N° 4.187.548 a estar en derecho en el término de treinta días en AUTOS N° 165.224 caratulados "MONTIVERO, RAMONA OLGA S/ Sucesorio". Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario local y cítese a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro de treinta días lo acrediten y se presenten en este proceso.

Aclárese en el edicto, que el plazo previamente fijado comenzará a correr desde el día siguiente al de la última publicación y se computará en días corridos, salvo los que correspondieren a ferias judiciales - Conf. Art. 692 in fine del C.P.C- Fdo.: Dr. Luis Arancibia, Juez. San Juan, 17 de Abril de 2018.- María Gema Olguín Pringles, Abogada, Firma Autorizada.-

N° 60.184 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

El 5° Juzgado Civil, en los autos N° 165.954, caratulados “JORQUERA GUTIÉRREZ, HERIBERTO FERNANDO S/ Sucesorio”, cita y emplaza en el término de 30 días a herederos y acreedores de Jorquera Gutiérrez, Heriberto Fernando. Publíquese edictos por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario local.- Fdo: Carlos Fernández Collado. Juez. San Juan, 23 de Abril de 2018.- Dr. Ramiro Díaz Dauria, Prosecretario.-

N° 60.187 Mayo 02/04. \$ 60.-

**EDICTO**

**OCTAVO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINERÍA DE SAN JUAN**, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DOLORES, DOÑA en Autos N° 165.782 caratulados "DOÑA, DOLORES S/ Sucesorio (Conex. Exp. 57.292)". Hágase saber que sólo se incluirán en la declaratoria de herederos a los titulares de la vocación hereditaria que, además de justificar el vínculo con el causante, acepten la herencia en forma expresa o se acredite en autos que ha existido aceptación tácita de la misma, conforme Art. 2294 del Código Civil y Comercial de la Nación. Ello sin perjuicio del derecho que asiste a los coherederos y acreedores de hacer uso de la facultad que le otorga el Art. 2289 del mismo cuerpo legal. Publíquese por tres días en Boletín Oficial y en un diario local. SAN JUAN, 20 de Abril de 2018. Fdo.: Dr. Alejandro Morales, Jefe de Despacho.-

N° 60.188 Mayo 02/04. \$ 60.-

**RECAUDACIÓN DIARIA**

Publicaciones.....	\$	6.080,00
Impresiones.....	\$	50.900,00
Venta Boletines Oficiales.....	\$	130,00
<b>Total.....</b>	<b>\$</b>	<b>57.110,00</b>

02-05-18